REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"

ID N° 395621

CONTRATO N° 14 /2021

FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González cabello Maldonado.**, con Cedula de Identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.**, con RUC N° 80003232-2, domiciliada en la Avd. Santa Teresa esquina Herminio Maldonado Torres del Paseo Torre 2 Piso 20 – Ciudad del Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Alberto Pettengill Vacca**, con Cédula de Identidad N° 401.727 y el **Sr. Juan Carlos Pettengill Castillo**, con Cédula de Identidad N° 2.392.801, ambos en su calidad de Representantes Legales, designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 51 de fecha 25/04/2019, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL) de los centros penitenciarios y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso Licitación Pública Nacional N° 05/2021 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 395621.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.

La validez de la presente contratación en el ejercicio siguiente (2022) está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 500 de fecha 11/08/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Paquete de carne La rueda	Kilogramos	CAJA	120.577	241.153	GUARANI	PARAGUAY	37.000	8.922.661.000
2	Puchero de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	164.716	329.432	GUARANI	PARAGUAY	12.900	4.249.672.800
3	Chorizo De Viena	Kilogramos	BOLSA	36.327	72.653	GUARANI	PARAGUAY	14.900	1.082.529.700
									14.254.863.500

Total: catorce mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en los lugares establecidos en el mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

C.P. Jorge González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

PRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes septiembre de 2021.

Sr. Luis Alberto Pettengill Vacca
Representante Legal
FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.

Sr. Juan Carlos Pettengill Castillo
Representante Legal
FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Justicia
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN
1	PAQUETES DE CORTES "LA RUEDA"	**INCLUYE LOS SIGUIENTES CORTES:** CARNAZA BLANCA (NALGA DE AFUERA), INCLUYE PECETO: entre 9 a 10 kg. CARNAZA NEGRA (NALGA DE ADENTRO): entre 16 a 17 kg. BOLA DE LOMO: entre 7 a 8 kg. Carnes limpias, frescas y conservados en buen estado, como mínimo 24 hs. de reposo posterior al faenamiento vacuno, de tipo exportación. ENVASADO AL VACIO. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico.	Por kilo.	Caja de hasta 25 kg
2	PUCHERO DE 1RA.	**Puchero de 1ra. Calidad.** Presentación: cortes de hueso entre 3 y 5 cm., en bolsas de hasta 30 kilos, fresco como mínimo 24 hs de reposo posterior al faenamiento vacuno, de tipo exportación, trasportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso con un porcentaje de carne del 60% y hueso 40%. Cotizar por kilo.	Por kilo.	Bolsa de hasta 30 kg
3	CHORIZO DE VIENA	Chorizo de viena sin picante, fresco, en buen estado de conservación, no casero. R.E. vigente RSPA vigente Certificación de la planta elaboradora del producto ofertado en carácter de declaración jurada de que cuenta con los siguientes requisitos: Registros sanitarios vigente y los registros municipales vigente (presentar documentaciones). Deberá presentar documentación que acredite que es la empresa autorizada a ofertar el bien ofertado y su exclusividad para el mencionado llamado. Cotizar por kilo Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Bolsa de hasta 20 kg

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia – Dirección de Contrataciones
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 442.276 (R.A.)
Asunción - Paraguay

FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I.